Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
P r e s e n t e

El que suscribe, *Diputado* **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO,** del Grupo Parlamentario de ***morena***, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en el artículo 167, fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, la presente **iniciativa por la que se reforma la fracción XXI del artículo 63 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,*** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando el *Objetivo de Desarrollo Sostenible 16*, de la *Agenda 2030* de la *Organización de las Naciones Unidas,* que se titula *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, entre cuyas metas se tiene, entre otras:

> *16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*
>
> *16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.*
>
> *16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*
>
> *16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.*
>
> *16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.*

Se justifica con base en este objetivo y las metas indicadas, el fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales en cuanto al profesionalismo de sus integrantes, lo que a su vez en forma transversal repercute en complementar el servicio civil con la oportunidad de que quienes dedican

su vida profesional a estos, puedan acceder a la máxima responsabilidad y función de esas instituciones.

En el caso del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de acuerdo al primer párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,* existe un sistema que garantiza que la integración de ese máximo órgano de justicia estatal, cuente con una composición combinada entre lo que pueden ser perfiles externos al servicio civil de carrera, mediante las propuestas que hace el Gobernador del Estado, para la designación de magistrados y magistradas; y por otra parte, perfiles internos, propios del servicio civil de carrera, que en forma alternada con el titular del Poder Ejecutivo, son sometidos a consideración por el Consejo del Poder Judicial, para su nombramiento en esos máximos cargos de responsabilidad jurisdiccional estatal.

Siguiendo ese esquema de integración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que consideramos genera un equilibrio de perfiles de profesionales del derecho, y a su vez garantiza el funcionamiento de un verdadero servicio civil de carrera dentro del Poder Judicial estatal, debe aplicarse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Un sistema de méritos en el desarrollo de un sistema de escalafón dentro del sistema de justicia es esencial para garantizar la eficiencia, equidad y la calidad en el funcionamiento de los tribunales.

El servicio civil de carrera debe servir para identificar y recompensar a aquellos empleados que demuestran un rendimiento excepcional en el desempeño de su función, para asegurar que las promociones estén alineadas con el desempeño y la contribución real del funcionario judicial, fomentando motivación y compromiso.

Establecer criterios claros para la promoción basados en méritos, incentiva a los funcionarios a desarrollar y mejorar sus habilidades y competencias, generando un ambiente de aprendizaje continuo y estímulo al crecimiento profesional, beneficiando por ende al órgano jurisdiccional.

Un sistema de méritos garantiza que las oportunidades de promoción estén abiertas a todos quienes cumplan con los criterios preestablecidos, sin sesgos ni favoritismos, creando un ambiente de trabajo más equitativo y transparente. Se mejora el compromiso, sentido de pertenencia y la confianza en la institución.

Al vincular la promoción con el mérito, se reduce la posibilidad de ascensos injustificados o basados en consideraciones políticas. Esto contribuye a la eficiencia operativa al asegurar que las personas con las habilidades y la experiencia adecuadas ocupen posiciones clave dentro del sistema de justicia.

Un eficiente servicio administrativo de carrera que reconozca y valore el talento de los funcionarios del Tribunal de Justicia Administrativa, generará retención de profesionales del derecho eficientes y competentes, que sintiéndose reconocidos y motivados, continuarán contribuyendo al cumplimiento de la función esencial de esta institución, encargada del control de legalidad, del sistema estatal y municipal del derecho administrativo.

Es así que se considera oportuno instaurar un sistema combinado en la designación de magistrados y magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa, para que quienes forma parte del servicio administrativo de carrera de ese órgano jurisdiccional, accedan también a la máxima función que se ejerce desde las salas que integran ese tribunal.

A efecto de satisfacer lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estrado de Guanajuato, por lo que hace a:

IMPACTO JURÍDICO: se reforma el párrafo octavo de la fracción XXI del artículo 63 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*.

IMPACTO ADMINISTRATIVO: dada la naturaleza de la presente iniciativa, no existe impacto administrativo alguno.

IMPACTO PRESUPUESTARIO: no existe impacto presupuestal con esta iniciativa.

IMPACTO SOCIAL: la reforma propuesta complementa el servicio administrativo de carrera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, contribuyendo con el fortalecimiento de la función jurisdiccional enfocada en el control de legalidad, del sistema estatal y municipal del derecho administrativo, en que los usuarios son los ciudadanos guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo único.- se reforma el párrafo octavo de la fracción XXI del artículo 63 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*, para quedar como sigue:

"ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

...

XXI. Designar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado...

...

Aprobar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros el nombramiento de magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, que en forma alternada se propongan por quien sea titular del Poder Ejecutivo del Estado y por el Pleno de este tribunal, debiendo las propuestas a cargo de éste órgano, integrarse con personal del servicio administrativo de carrera.

Artículos transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Al entrar en vigor la presente reforma toca en turno al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa hacer la propuesta del siguiente nombramiento de magistrada o magistrado.

Tercero.- En un plazo de noventa días el Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar los ajustes necesarios en su *Reglamento del Servicio Administrativo de Carrera*, para garantizar objetivamente la promoción de su personal en el nombramiento de magistrada o magistrado propietarios.

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

_____

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Diputado

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	40406
Asunto:	Presento Iniciativa
Descripción:	Se presente iniciativa mediante la que se propone reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para complementar el servicio administrativo de carrera del Tribunal de Justicia Administrativa.
Destinatarios:	MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20231206035942602_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.45	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 10:00:46 a. m. - 06/12/2023 04:00:46 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	76-da-07-1a-eb-a7-ab-4b-b7-13-6f-22-37-01-ff-7c-8f-01-9d-e9-2d-48-be-9f-5f-8e-72-ab-a7-1c-53-02-08-59-b2-86-d8-90-2e-aa-7a-8e-26-ad-69-39-ca-1f-6f-bf-d0-64-29-51-d6-84-77-dd-29-a9-1f-d5-91-3f-27-84-24-79-54-75-fe-a4-9d-0a-10-1d-ec-bb-a6-e4-a2-20-da-9e-e4-4f-46-d0-77-c1-03-92-9e-a4-4a-00-8f-4c-cc-35-df-8b-8b-55-e9-bc-a2-b8-cb-88-3e-74-bf-bb-8f-ea-64-cd-1b-e4-67-73-37-04-b4-b2-d3-df-79-34-b4-5b-53-48-d5-cc-8d-8b-c9-ee-26-8a-6a-56-62-ec-13-9d-09-07-36-f0-c8-16-53-40-e8-bf-72-c5-89-19-f4-6d-d5-48-2f-5c-94-cc-03-f3-6f-25-bb-f3-77-78-92-fb-76-55-d4-ed-d6-e0-49-d0-c5-a8-a0-c7-62-01-48-71-d9-87-e0-bc-7e-e5-a2-3b-8e-d1-ee-6c-b8-84-f8-b6-f0-1e-33-e0-11-4f-ea-3c-20-cd-44-d6-a5-fc-37-5d-3d-59-4c-bf-43-7b-a2-70-b3-1c-78-84-e1-7f-7c-28-65-fa-b7-73-f6-4b-f5-d9-81-f5-a9-28		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 10:02:01 a. m. - 06/12/2023 04:02:01 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 10:02:28 a. m. - 06/12/2023 04:02:28 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638374321485709378
Datos Estampillados:	VRS0G0iLOiV/xC4fYKG0X4SMlew=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	324968864
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 10:02:16 a. m. - 06/12/2023 04:02:16 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 02:39:35 p. m. - 06/12/2023 08:39:35 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	80-e3-91-51-73-57-56-a7-ae-a5-8a-b2-8b-97-c5-99-7c-a6-4c-62-5b-74-30-63-8a-2b-d7-9f-4c-11-72-e0-25-c6-65-fb-fb-d8-9d-a6-7d-67-4d-6f-bd-07-37-ba-31-e2-a3-09-68-9c-d1-71-5d-76-43-bd-0b-10-5d-c0-8d-89-14-b9-75-77-4f-04-da-86-8a-64-71-d7-98-dd-eb-91-0e-38-3b-a0-0e-09-f4-df-6b-c0-99-a3-be-13-71-3d-20-d8-90-9c-0f-66-d5-c7-86-9d-76-4f-71-04-68-68-21-ac-7c-76-a9-15-90-b7-72-ab-fb-11-be-8a-5a-54-18-de-0d-10-06-bf-0c-72-10-ae-ef-f6-2f-84-0f-9e-83-94-41-2d-11-59-76-c5-67-14-0f-b6-5f-b6-67-7d-58-72-a3-a1-ed-04-6f-d5-64-06-63-6f-85-41-90-72-69-4a-56-16-6a-ac-c1-18-5e-99-59-ec-88-0e-31-19-6e-da-69-40-05-76-07-e6-00-76-c2-03-90-82-f5-91-9b-59-9c-d8-c8-dd-0b-80-4c-a8-2a-32-24-0e-18-5b-13-b2-9b-f1-39-cb-da-9d-e8-48-89-dc-fd-9c-17-cc-29-e9-26-35-58-85-e6-ac-1f-fd-f0-d3-6b-6c		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 02:40:50 p. m. - 06/12/2023 08:40:50 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	06/12/2023 02:41:23 p. m. - 06/12/2023 08:41:23 a. m.	**Índice:**	324984122
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	06/12/2023 02:41:10 p. m. - 06/12/2023 08:41:10 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638374488833451145	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	O6Gqhu8bjSYYeCfg47qv5EIWZ6g=		